

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2017-GM-MDILBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 14 de julio 2017

VISTO:

El Informe N° 1036-2017-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 26 de junio 2017, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales y el Informe N° 220-2017-OAF/MDJLBYR, de fecha 12 de julio de 2017, de la Oficina de Administración Financiera sobre la Directiva para la Validación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Área Usuaria, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades en su condición de Gobierno Local gozan de autonomía política económica y administrativa de conformidad con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, dentro del Plan de Trabajo de Implementaciones del Sistema de Control Interno en Contrataciones Públicas aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 609-2016/MDJLBYR, se tiene la elaboración de una Directiva que fije las pautas para la validación de los términos de referencia y especificaciones técnicas del área usuaria;

Que, el indicado instrumento de gestión ha sido elaborado y validado por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales y tomando conocimiento la Oficina de Administración Financiera, quienes tendrán la responsabilidad de la aplicación correcta dentro de los plazos establecidos en las normas;

Que, el objetivo de la presente Directiva es establecer las pautas a seguir para la validación de los términos de referencia especificaciones técnicas del área usuaria siendo su alcance para todas las áreas orgánicas de la Entidad;

Que, dicha Directiva está dentro del marco legal señalado en el acápite 03 de la misma y estando a lo informado por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales y con conocimiento de la Oficina de Administración Financiera, es pertinente aprobar la presente Directiva;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades otorgadas a este Despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2016-MDJLBYR y sus modificatorias Resolución de Alcaldía N° 553-2016-MDJLBYR y Resolución de Alcaldía N° 148-2017-MDJLBYR;

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 009-2017-GM/OAF/UAYSG/MDJLBYR sobre "Procedimiento para la Validación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Área Usuaria" de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Directiva es de aplicación obligatoria de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración Financiera supervise y vigile la correcta aplicación de la presente Directiva a través de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** la distribución de la presente Directiva a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad. Así como su respectiva publicación en la página web de la Entidad.



STAMANTE Y RIVERO

Abog. Lelia Lazo Cor Scriente Municipal



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD			
0.77	MUNICIPALIDAD	DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMAI	NTE Y RIVERO	
MDJLBYR-OAF-UASG-001	Versión: Dir. N° 009-2017-001	Fecha: 14 de julio del 2017	Página 1 de 12	

DIRECTIVA PARA LA VALIDACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL AREA USUARIA

1. OBJETIVO

Establecer las pautas a seguir para la validación del Área usuaria, respecto a las indagaciones de mercado realizadas.

2. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria para las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- 3.2. Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30025.
- 3.3. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS. N° 350-2015-EF y sus modificatorias.
- 3.4. Directiva del Plan Anual de Contrataciones, Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada con Resolución N°10-2016-OSCE/PRE.

4. RESPONSABILIDAD

- 4.1 El Jefe de la Oficina de Administración Financiera: Es el responsable de la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente procedimiento.
- 4.2 Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales: Realiza el cuadro consolidado de necesidades y realiza las indagaciones en el mercado sobre los requerimientos de las áreas usuarias.
- 4.3 Jefe de la Oficina de Administración Financiera Aprueba el Proyecto PAC.

5.- DEFINICIONES

- Bienes: Recursos que bajo la forma de materiales, herramientas o suministros son medibles y usados para la producción de otros bienes o prestación de servicios públicos que brinde la Municipalidad.
- Servicios: Son actividades o labores que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad pudiendo estar sujetas a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
* 30	MUNICIPALIDAD	DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMAI	NTE Y RIVERO
ADJLBYR-OAF-UASG-001	Versión: Dir. N° 009-2017-001	Fecha: 14 de julio del 2017	Página 2 de 12

6 PROCEDIMIENTO

6.1 Indagaciones en el Mercado

- 6.1.1 Consiste en la secuencia administrativa desde que la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales recepciona el requerimiento de bienes servicios, el cual no hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas patentes, o tipos, origen o producción determinada, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que se haya implementado un proceso de estandarización y realiza las indagaciones de mercado.
- 6.1.2 La Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales remite el acervo documentario al encargado de realizar las Cotizaciones para su Indagación en el mercado.
 - a) Para ello el cotizador de la Municipalidad utiliza el Formato de Indagaciones en el Mercado de Bienes y servicios, en la cual detallara:
 - Objeto del proceso.
 - La Denominación de la contratación.
 - Las fuentes para la determinación del valor referencial.
 - Estado del Nivel de comercialización.
 - Descuentos por volumen.
 - Mejoras ofrecidas.
 - Disponibilidad inmediata.
 - Garantías.
 - Flete (Embarque transporte desembarque).
 - Prestaciones accesorias de corresponder.
 - Otros beneficios adicionales.

6.2 Solicitud de Cotización



- 6.2.1 Consiste en la secuencia administrativa desde que se remite la solicitud de cotización, hasta que se recepcione el valor referencial cotizado.
- 6.2.2 El Especialista en Cotización remite el Formato de Solicitud de Cotización a los proveedores y solicita el valor referencial sobre el bien o servicios a realizar.
- 6.2.3 Una vez remitida la solicitud de cotización el proveedor también deberá de remitir la Declaración Jurada en el cual indique:
 - a) Cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas.
 - b) No estar impedido para contratar con el Estado.
 - c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.



de 12

d) Conocer las sanciones de la Ley del Procedimientos Administrativos Generales y su modificatoria

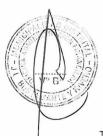
6.3 Validación del área usuaria

- 6.3.1 Corresponde a la secuencia administrativa desde que la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales remite al Área usuaria el Formato de Validación del Área Usuaria.
 - a) Al día siguiente de recibida la cotización del proveedor la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales emitirá informe, mediante el cual solicita la validación del área usuaria con respecto a las indagaciones de mercado realizada.
 - b) La validación del área usuaria estará referida a los términos de referencia y/o especificaciones técnicas versus la propuesta técnica de los proveedores, la cual se encuentra contenida en el Formato de Solicitud de cotización.
 - c) El área usuaria deberá de verificar las características, propiedades, plazos, niveles de comercialización, empaque, tiraje, flete, disponibilidad inmediata, garantías, prestaciones accesorias, beneficios adicionales, etc.
 - d) Si debido a la urgencia del requerimiento, o estándares de calidad o consultas o escases en el mercado, surge la necesidad de modificar alguna de las características previstas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, se deberá de modificar e incluir en los términos de referencia y en las especificaciones técnicas, así como en el Formato de Validación del Área usuaria, dicho cambio también se expresará en el Expediente de Contratación de corresponder.
- 6.3.2 Las modificaciones efectuadas al requerimiento de corresponder y la validación por el área usuaria deberán ser aprobadas por el área usuaria el cual se ratifica con la firma y sello del encargado.
- 6.3.3 Una vez suscrito el Formato de Validación del área usuaria el trámite administrativo continúa hasta concretizar la compra efectiva del bien o hasta culminar la prestación por el servicio.

6.4 Consideraciones Generales.

6.4.1 Los recursos de apelación se realizará, dentro de los cinco (05) días hábiles de haberse notificado la buena pro, de acuerdo al Artículo 97 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.





10		SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	
	MUNICIPALIDAD	DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMA	NTE Y RIVERO
MDJLBYR-OAF-UASG-001	Versión: Dir. N° 009-2017-001	Fecha: 14 de julio del 2017	Página 4 de 12
	DIRECTIVA N° 009-2017-	GM/OAF/UAYSG/MDJLBYR	

7 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación	Textos modificados	Responsable
001	14 de julio del 2017.	Elaboración inicial del	Ninguno	OAF- UASG
		documento.		

8 REGISTRO

- Indagaciones en el mercado.
- Solicitud de cotización.
- Declaración Jurada del proveedor.
- Código de Cuenta interbancaria.
- Validación por el Área Usuaria

9 ANEXO

Formato N° 01: Indagaciones en el mercado.

Formato N° 02: Solicitud de cotización.

Formato N° 03: Validación por el Área Usuaria

Anexo N° 01: Declaración Jurada del proveedor.

Anexo N° 02: Código de Cuenta interbancaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO FORMATO N°1 INDAGACIONES EN EL MERCADO

1.	DATOS GENERALES					
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO					
	A DEA HOUADIA		ALL CONTRACTOR OF THE CONTRACT			
1.2	AREA USUARIA	1				
1.3	OBJETO DEL PROCESO	BIENES		SERVICIOS		
		EETT				
		ILLII		TOIL		
1.4	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATÀCIÓN					
		T		O4-II ONUD		
1.5	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (De	Documento	ue declaró la viabilidad, confor			- Name of the state of the stat
	Corresponder)	Documento				
				ativo que forma esente formato Ativo que forma esente formato		
2.	INFORMACIÓN SOBRE LA	DETERMINACI	ÓN DEL VALOR REFERENCIA	AL		
0.4	FUENTEO					
2.1	FUENTES					
2.1.1	COTIZACIONES					
	Se utilizó esta fuente	SI, conforme	al cuadro comparativo que forma		NO	AND PROPERTY.
	Se dilizo esta fuerte		parte del presente formato		110	
2.1.2	PRECIOS HISTÓRICOS DE	I A ENTIDAD			ATC ATMINISTRATION	
2.1,2		-	al cuadro comparativo que forma		NO	
	Se utilizó esta fuente		parte del presente formato		NO	
0.4.0	22200					
2.1.3	PRECIOS DEL SEACE					
		SI, conforme	al cuadro comparativo que forma		NO	
	Se utilizó esta fuente		parte del presente formato		NO	
0.4.4	OTDA(C)					
2.1.4	OTRA(S) FUENTE(S)					
		SI, conforme	al cuadro comparativo que forma		NO	
	Se utilizaron otra(s) fuente(s)		parte del presente formato		NO	
Ser (eller)	Indicar la(s) otra(s) fuente(s), por	ejemplo portales	y/o páginas web, catálogos, revista	is.		
3	OTROS ASPECTOS		DENOMINACION	ESTADO	OBSERV	ACION
	CONSIDERADOS EN EL		Nivel de comercialización	-	Detallar los iten	ns en los que
	ESTUDIO		THYOI do como da Lacion			100000000000000000000000000000000000000
			Descuento por volumen			
			Mejoras ofrecidas			
			The second secon			
			Disponibilidad inmediata		se cons	ideró
			Garantías		Detallar los iten	ns en los que





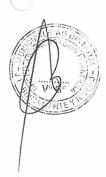
se consideró

111		SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	
	MUNICIPALIDAD	DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMA	NTE Y RIVERO
MDJLBYR-OAF-UASG-001	Versión: Dir. N° 009-2017-001	Fecha: 14 de julio del 2017	Página 6 de 12
	DIRECTIVA N° 009-2017-	GM/OAF/UAYSG/MDJLBYR	

		Em	barque -Transporte - Desembarque		Detallar los item se consid	
			Prestaciones accesorias		Detallar los items se consid	
			Beneficios adicionales		Detallar los items se consid	
		Otros	Señalar otros aspectos		Detallar los items se consid	
		Otros	Señalar otros aspectos		Detallar los items se consid	
4	VALOR REFERENCIAL	MONEDA	Nuevos Soles	Dólares		Otro
		MONTO				0.10
	En el caso de consultoría de ol	bras, además, det	tallar los honorarios del personal propue	esto, incluyendo	gastos generales	y la utilidad.
5.						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO	DEL FUNCIO	NARIO COMPETENTE DEL ORG	ANO ENCAR	GADO DE LAS	

NOTA: El presente formato se utilizará para la contratación de bienes, suministro de bienes, servicios en general, servicios de consultoría en general y servicios de consultoría de obras.





M. FELD	\$	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	MUNICIPALIDAD	DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMAI	NTE Y RIVERO	
MDJLBYR-OAF-UASG-001	Versión: Dir. N° 009-2017-001	Fecha: 14 de julio del 2017	Página 7 de 12	
î	DIRECTIVA N° 009-2017-0	GM/OAF/UAYSG/MDJLBYR		

			E JOSE LUIS BUSTAMANTE Y. RMATO N°02 UD DE COTIZACION	
1	Número y fecha del Documento	Numero		
		Fecha		
		Nombre de la Entidad		
2	Datos de la Entidad	Correo electrónico		
		Persona de Contacto		
		Nombre o Razón Social		
		RUC		150
		Dirección		
3	Datos del Proveedor	Teléfono		
		Correo Electrónico		
		Representante o persona del contacto		
		Objeto	Bienes	Serv
4	Objeto de la Contratación	Descripción del Objeto de Contratación		
		Se adjunta	Especificaciones Técnicas	Términos de Refere
5	Información comp			
		cotización y Declaración Jurad	a suscrita por el proveedor	
	,,	,		2.1.1.2.1.2.1.2.1.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2
6	Fuente de Fina	nciamiento		
7	. 1 1			

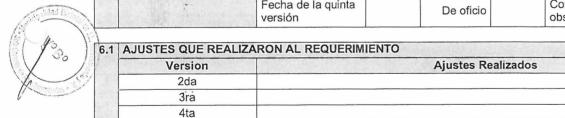


VIET

(6.10)	SI	ISTEMA DE GESTION DE CALIDA	AD.
A. C.	MUNICIPALIDAD I	DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTA	AMANTE Y RIVERO
MDJLBYR-OAF-UASG-001	Versión: Dir. N° 009-2017-001	Fecha: 14 de julio del 2017	Página 8 de 12
	DIRECTIVA N° 009-2017-G	M/OAF/UAYSG/MDJLBYR	

2.	INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL (Dato del OEC)	
	COTIZACIONES	
	PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD	
	PRECIOS DEL SEACE	
	ESTRUCTURA DE COSTOS	
3	VALOR REFERENCIAL (Dato del OEC)	S/. 0.00
4	VALIDACION POR EL AREA USARIA	
	Con Respecto a los TDR	
	Con respecto a las EETT.	
5	GARANTIAS	
	VALOR PRINCIPAL (Garantia de Fiel cumplimiento)	
	Garantía de fiel cumplimento equivalente al 10% del monto del contrato original	
	VALORES ACCESORIOS (Garantia por prestaciones accesorias)	
	Por ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, la cual se renueva periódicamente hasta el cumplimiento de la obligación garantizada.	

1		INFORMACIO	N SOBRE	EL REQUER	IMIENTO		
		Fecha de la segunda versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO	Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
	APROBADAS POR EL ÁREA USUARIA	Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
		Fecha de la quinta versión		De oficio		Con motivo de observaciones	



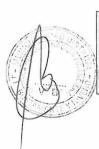
5ta

CONSIDERACIONES GENERALES (Prestaciones Accesorias)

Las prestaciones principales son aquellas cuyo cumplimiento satisface directamente la necesidad de la Entidad. Las prestaciones accesorias constituyen actividades complementarias que viabilizan la contratación.

"Las prestaciones accesorias no están contenidas junto con la prestación principal en una relación obligatoria única siendo que para su formalización se requiere la suscripción de contratos específicos." En tal sentido, según la





	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD			
	MUNICIPALIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO		
MDJLBYR-OAF-UASG-001	Versión: Dir. N° 009-2017-001	Fecha: 14 de julio del 2017	Página 9 de 12	

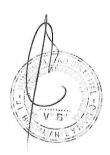
citada Directiva, las prestaciones principales y las prestaciones accesorias no forman parte de la misma relación obligatoria, requiriéndose, inclusive, la suscripción de contratos distintos para su formalización, sin que ello afecte la naturaleza accesoria que tienen estas últimas respecto de la principal.

Las prestaciones principales y las accesorias deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo que corresponde a cada una.

La determinación del monto, otorgamiento y devolución de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, resulta necesario que tanto en las Bases como en cada propuesta económica se haya individualizado los montos correspondientes a las prestaciones principales y a las prestaciones accesorias.

8				
	95	LLO Y FIRMA DEL ENCARGAI	DO DEL AREA USUARIA	
1-1	OL.	LLO I I INVIA DEL LIVOANOA	DO DEL AREA GOODINA	





1	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD			
4.19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO			
MDJLBYR-OAF-UASG-001	Versión: Dir. N° 009-2017-001	Fecha: 14 de julio del 2017	Página 10 de 12	

ANEXO Nº 01

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, yo, identificado con el D.N.I N°, RUC N°, domiciliado en, declaro bajo juramento que:
Que cumplo con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas de la presente prestación.
No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
Conocer las sanciones contenidas en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria.
Arequipa,de de

Atentamente,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO MDJLBYR-OAF-UASG-001 Versión: Dir. N° 009-2017-001 Fecha: 14 de julio del 2017 Página 11 de 12
MDU BYR-OAF-UASG-001 Versión: Dir N° 009-2017-001 Fecha: 14 de julio del 2017 Página 11 de 12
Wildelight Office Co.

ANEXO Nº 2

CARTA DE AUTORIZACION DE C.C.I.

CARTA DE AUTORIZACION DE C.C.I.
Arequipa,de de
Señores:
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
Atención: Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales
Presente
Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.
Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) es:; del Banco
Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi persona, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Servicio u Orden de Compra, materia del contrato, quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del recibo por honorarios profesional a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
FIRMA:
RUC:

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD				
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO				
MDJLBYR-OAF-UASG-001	Versión: Dir. N° 009-2017-001	Fecha: 14 de julio del 2017	Página 12 de 12		

ANEXO 03

